



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 127-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 24 de mayo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 265-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **REDUCIR** el COSTO DE EMISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CARNÉ UNIVERSITARIO de S/. 16.00 (dieciséis con 00/100 soles) a S/ 11.50 (once con 50/100 soles), reducción que es parte del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNEDU, que entró en vigencia mediante la publicación del Decreto Supremo N° 010-2020-MINEDU, emitido por el Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 130-2021-UNTELS-CO-V.ACAD.ORA, de fecha 06 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico pone en conocimiento al Vicepresidente Académico, la variación del costo de emisión del Carnet Universitario el que a partir de la fecha del documento será de S/. 11.50, anteriormente el costo era de S/. 16,00;

Que, mediante Oficio N° 267-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 07 de abril de 2021, el Vicepresidente Académico, deriva al Director General de Administración, el pedido de variación de costo del Carnet Universitario requerido por la Oficina de Registro Académico con Oficio N° 130-2021-UNTELS-CO-V.ACAD.ORA;

Que, con Oficio N° 186-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de abril de 2021, el Director General de Administración, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, redujo el costo de emisión y expedición del carné universitario de S/. 16.00 (dieciséis con 00/100 soles) a S/ 11.50 (once con 50/100 soles) esta reducción es parte del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNEDU, que entró en vigencia mediante la publicación del Decreto Supremo N° 010-2020-MINEDU, emitido por el Ministerio de Educación;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2021-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – REDUCIR el COSTO DE EMISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CARNÉ UNIVERSITARIO de S/. 16.00 (dieciséis con 00/100 soles) a S/ 11.50 (once con 50/100 soles), reducción que es parte del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNEDU, que entró en vigencia mediante la publicación del Decreto Supremo N° 010-2020-MINEDU, emitido por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Vicepresidencia Académica y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General